

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO

### Artículo 1.- Fundamento legal.

El Ayuntamiento de Las Gabras de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la presente ordenanza reguladora de la tasa por la realización de actividades, prestación de servicios y uso de las instalaciones relacionadas con el Área de Deportes en el municipio de Las Gabras.

### Artículo 2.- Hecho imponible.

El hecho imponible de la tasa está constituido por la utilización de las diversas instalaciones deportivas municipales, así como los servicios que preste y las actividades que realice el Ayuntamiento de Las Gabras a través de la Concejalía de Deportes, en las instalaciones municipales o fuera de ellas, en virtud de convenios y acuerdos. Relacionando en particular las siguientes instalaciones:

- Campo de fútbol de césped artificial
- Campo de fútbol 7 de césped artificial
- Pistas polideportivas
- Pistas de tenis
- Pabellón cubierto
- Piscina climatizada
- Pista de patinaje
- Pistas de automodelismo
- Pistas de Voley Playa y Fútbol Playa
- Foso de Atletismo

El horario de uso de las instalaciones será fijado por el órgano municipal correspondiente, no pudiendo hacerse uso de las instalaciones deportivas fuera del horario fijado salvo autorización expresa.

### Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos a título de contribuyente, y por ello están obligados al pago de la tasa, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, que se beneficien del aprovechamiento o utilización de las instalaciones deportivas municipales, así como los usuarios o beneficiarios de los servicios que se presten y/o actividades que se organicen por parte del Área de Deportes del Ayuntamiento; y en particular los siguientes:

- Federaciones y delegaciones deportivas.
- Clubes y asociaciones deportivas.
- Organismos oficiales.
- Abonados/as y colectivos organizados.
- Usuarios/as particulares.

Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, y por ello responderán con carácter solidario y mancomunado las personas o entidades que realmente utilicen las instalaciones o se beneficien de los servicios y actividades prestados por el Área de Deportes.



#### FIRMANTE - FECHA



Queda totalmente prohibido cualquier subarrendamiento a terceros, así como el uso de las instalaciones deportivas con ánimo de lucro particular.

### Artículo 4.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria de esta tasa se determinará en función del cuadro de tarifas contenido en el anexo que acompaña a la presente ordenanza.

Las tasas recogidas en la presente normativa establecen dos categorías de tarifas en función de la condición del/de la usuario/a, es decir, si dispone o no de carnet deportivo.

Además, se especifican diferentes tarifas según:

#### A) La edad:

- **BEBÉS:** se consideran en esta categoría los/as usuarios/as que en el momento de la inscripción tengan entre 6 meses y 3 años. Solamente se aplica en actividades de piscina.
- **MENORES:** se consideran en esta categoría los/as usuarios/as que en el momento de la inscripción tengan entre 4 y 17 años.
- **ADULTOS:** se consideran en esta categoría los/as usuarios/as que en el momento de la inscripción tengan 18 años o más.

#### B) El horario:

- **COMPLETO:** comprende la totalidad del horario.
- **MAÑANA:** comprende el horario entre las 8:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes.

### Artículo 5.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de pago desde el momento en que se solicite el aprovechamiento o utilización de las instalaciones, el servicio o la actividad, previa instancia del/de la interesado/a.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no se autorice el uso de las instalaciones ni se preste el servicio o la actividad municipal solicitada, procederá la devolución del importe satisfecho.

### Artículo 6.- Gestión.

La tasa se exigirá en régimen de depósito previo, debiendo el sujeto pasivo acreditar el ingreso de la deuda tributaria en el momento de la utilización de las instalaciones o la prestación del servicio y/o actividad. No se permitirá la utilización de instalaciones o la prestación de servicios sin el depósito previo de la tasa correspondiente.

### Artículo 7.- Carnet Deportivo.

El Ayuntamiento de Las Gabras pone a disposición de los/as usuarios/as que lo deseen el CARNET DEPORTIVO de la Concejalía de Deportes, que permite a los poseedores del mismo disfrutar de tarifas diferenciadas. El mismo debe solicitarse a la Concejalía de Deportes y la tarifa por expedición es de cinco euros (5 euros).

En caso de pérdida o extravío, el duplicado del carnet deportivo tendrá un coste de tres euros (3 euros).

Para beneficiarse de las tarifas diferenciadas con CARNET DEPORTIVO, en lo que refiere a los



#### FIRMANTE - FECHA



# AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

CONCEJALÍA DE HACIENDA

abonos de temporada, o a las mensualidades correspondientes, los/as usuarios/as deberán presentar como mínimo los siguientes carnets en función de la instalación a utilizar:

- \* Campo de Fútbol Once: 11 Carnet Deportivos.
- \* Campo de Fútbol Siete: 7 Carnet Deportivos.
- \* Pabellón completo: 5 Carnet Deportivos.
- \* Tercio Pabellón: 5 Carnet Deportivos.
- \* Pista Polideportiva: 5 Carnet Deportivos.
- \* Tercio Pista Polideportiva: 5 Carnet Deportivos.

Sobre las tarifas relacionadas, se podrán aplicar las tarifas diferenciadas establecidas en este artículo en la forma y con los requisitos que esta ordenanza dispone.

En caso de optar a más de una tarifa, se aplicará la que resulte mejor opción para el/la usuario/a de la instalación. Para la aplicación de las tarifas diferenciadas, el sujeto pasivo deberá aportar, en su caso, la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados.

1. Las entidades, asociaciones y/o clubes deportivos o centros de enseñanza privados que establezcan un convenio con el Ayuntamiento de Las Gabilas, donde quedarán recogidas las condiciones de uso de las instalaciones deportivas, y las actividades que desarrollen de interés para el municipio con objetivos encaminados a la realización de una labor social, educativa, de voluntariado y/o de promoción del deporte y la salud en nuestro municipio, podrán acogerse a la Tarifa de Promoción del Deporte y la Salud, Labor Social y Educativa, que se ajustarán a las siguientes tarifas en función del número de usuarios/as que tengan en su entidad, asociación y/o club deportivo, atendiendo a la regulación aportada por la Concejalía de Deportes:

<u>Número de usuarios.</u>	<u>Tarifa por temporada.</u>	<u>Horas Semanales máx.</u>	<u>Nº máx. de meses consecutivos.</u>
1-25 usuarios/as	100 €	6 horas	10 meses
26-50 usuarios/as	150 €	12 horas	10 meses
51-100 usuarios/as	200 €	18 horas	10 meses
101-150 usuarios/as	250 €	24 horas	10 meses
151-200 usuarios/as	300 €	30 horas	10 meses
201-250 usuarios/as	350 €	30 horas	10 meses
251-300 usuarios/as	400 €	30 horas	10 meses
301-350 usuarios/as	450 €	30 horas	10 meses
351-450 usuarios/as	500 €	30 horas	10 meses

\*La tarifa por temporada abarca el periodo comprendido desde el 1 de septiembre del ejercicio corriente hasta el 31 de agosto del ejercicio siguiente, y se refiere al uso de un solo espacio deportivo (por ejemplo: campo de fútbol 11), reservado y especificado en el convenio entre la entidad, asociación y/o club deportivo y el Ayuntamiento de Las Gabilas.

Para beneficiarse de las tarifas diferenciadas arriba señaladas, será necesario que todos/as los/as

Plaza España, 1 - Las Gabilas (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: tesorero@aytolasgabilas.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AB41000A6A8E9Y9L6U5 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 16/03/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2023 11:17:55

EXPEDIENTE ::

2022TESO22000036

Fecha: 11/02/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AB41000A6A8E9Y9L6U5



inscritos/as en las entidades, asociaciones y/o clubes deportivos o centros de enseñanza privados tengan en su poder el carnet deportivo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Las Gabias.

El pago de esta tarifa no permite la utilización indiscriminada de distintas instalaciones deportivas.

2. Las entidades públicas, federaciones y clubes deportivos, cuando el Ayuntamiento de Las Gabias les autorice la cesión de espacios para la celebración de actividades puntuales, encuentros o competiciones federadas, tendrán una tarifa diferenciada equivalente al 10% de la tasa establecida para usuarios/as con carnet deportivo. Se entiende por actividades puntuales aquellas que surgen en un momento determinado, a solicitud de los usuarios y que no están previstas que se repitan en otras ocasiones.

3. Los/as usuarios/as en situación de exclusión social tendrán una tarifa diferenciada equivalente hasta el 0% de la tasa establecida para la actividad y/o instalación, siendo necesario el acuerdo municipal previo informe favorable de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Gabias.

4. El Día del Deporte, sábados y domingos, se aplicarán una tarifa diferenciada equivalente al 50% de la entrada puntual de piscina.

5. Los/as usuarios/as menores de edad, en el momento de realizar la reserva y siempre que acrediten dicha condición, tendrán una tarifa diferenciada equivalente al 50% de la tasa establecida en lo que refiere a uso de la instalación.

6. Los/as usuarios/as mayores de 65 años, en el momento de realizar la reserva y siempre que acrediten dicha condición, tendrán una tarifa diferenciada equivalente al 75% de la tasa establecida para las actividades o para el uso de instalaciones.

7. Los/as usuarios desempleados/as, siempre que acrediten dicha condición, tendrán una tarifa diferenciada equivalente al 50% de la tasa establecida en lo que refiere la oferta de actividades deportivas de piscina.

8. Al 3º miembro de la unidad familiar inscrito en una actividad de piscina se le aplicará una tarifa diferenciada equivalente al 50% de la tasa establecida, a la actividad de menor valor.

9. A las entidades con personalidad jurídica propia, en actividades puntuales, les serán de aplicación las tarifas con Carnet Deportivo. Se excluyen bonos, abonos, y pagos mensuales y quincenales.

### Artículo 8.- Devolución de tasas.

Cuando la suspensión del servicio o de la utilización de las instalaciones deportivas municipales se produzca por causas imputables al Ayuntamiento de Las Gabias se procederá a la devolución del 100% de la tasa abonada.

En caso de inclemencias climatológicas que impidan objetivamente el servicio deportivo o utilización de la instalación, se procederá a la asignación de otra fecha y horario a solicitud del/de la interesado/a, con la correspondiente aprobación del Área de Deportes. En ningún caso procederá la devolución de la tasa.

En situaciones de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada, situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas o bienes, que puedan afectar a la salud de las personas se procederá a la devolución del 100% de la tasa abonada por el tiempo que persista



#### FIRMANTE - FECHA



dicha situación.

La devolución de la tasa deberá ser solicitada por el/la interesado/a en el Registro del Ayuntamiento de Las Gabias, acompañando la petición con los documentos y justificantes que sean necesarios.

### Artículo 9.- Nuevos servicios.

Para los nuevos servicios deportivos o instalaciones de nueva construcción que pudieran incorporarse durante la vigencia de la presente ordenanza fiscal, las tarifas se establecerán a propuesta de una comisión de la Concejalía de Deportes siguiendo el trámite correspondiente en función de la legislación vigente.

### Aprobación y vigencia.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### ANEXO: TASAS POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO.

	CONCEPTO	TARIFA CARNET DEPORTIVO	TARIFA SIN CARNET DEPORTIVO
<b>CAMPO FÚTBOL 11</b>	1 hora sin luz	50,00 €	70,00 €
	1 hora con luz	80,00 €	100,00 €
	Mensualidad sin luz (2 horas/semana)	110,00 €	154,00 €
	Mensualidad con luz (2 horas/semana)	140,00 €	184,00 €
	Bono 10 horas sin luz	450,00 €	630,00 €
	Bono 10 horas con luz	750,00 €	930,00 €
<b>CAMPO FÚTBOL 7</b>	1 hora sin luz	25,00 €	40,00 €
	1 hora con luz	40,00 €	55,00 €
	Mensualidad sin luz (1,5 horas/semana)	70,00 €	112,00 €
	Mensualidad con luz (1,5 horas/semana)	80,00 €	122,00 €
	Bono 10 horas sin luz	200,00 €	380,00 €
	Bono 10 horas con luz	350,00 €	530,00 €
<b>PABELLÓN</b>	1 hora sin luz	20,00 €	26,00 €
	1 hora con luz	30,00 €	36,00 €
	Mensualidad sin luz (1 hora/semana)	60,00 €	114,00 €
	Mensualidad con luz (1 hora/semana)	90,00 €	144,00 €

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: tesorero@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AB41000A6A8E9Y9L6U5 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 16/03/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2023 11:17:55

EXPEDIENTE :: 2022TESO22000036

Fecha: 11/02/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AB41000A6A8E9Y9L6U5



# AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

CONCEJALÍA DE HACIENDA

	Bono 10 horas sin luz	150,00 €	232,00 €
	Bono 10 horas con luz	250,00 €	332,00 €
<b>1/3 PABELLÓN</b>	1 hora sin luz	12,00 €	18,00 €
	1 hora con luz	15,00 €	21,00 €
	Mensualidad sin luz (1 hora/semana)	40,00 €	68,00 €
	Mensualidad con luz (1 hora/semana)	50,00 €	78,00 €
	Bono 10 horas sin luz	100,00 €	150,00 €
	Bono 10 horas con luz	120,00 €	170,00 €

Se suprime la tarifa abono de temporada 12 meses referente al uso de la pista la Pista Automodelismo al no existir en la actualidad esta instalación.

	CONCEPTO	TARIFA CARNET DEPORTIVO	TARIFA SIN CARNET DEPORTIVO
<b>USO INDIVIDUAL DE LA INSTALACIÓN</b>  (Pabellón, Rocódromo, fútbol 11, fútbol 7, Foso de Atletismo, pista exterior y demás instalaciones de uso colectivo) Se exceptúan piscina y gimnasio, pistas de tenis y pádel.	<b>1 Persona/ 1 hora</b>	2,00 €	3,00 €
	<b>1 Persona/ 1 hora con luz</b>	5,00 €	6,00 €
<b>PISTA PATINAJE</b>	1 hora sin luz	1,00 €	2,00 €
	1 hora con luz	1,50 €	2,50 €
	Bono 10 horas sin luz / entrada individual	8,00 €	15,00 €
	Bono 10 horas con luz / entrada individual	11,00 €	18,00 €
<b>PISTA POLIDEPORTIVA</b>	1 hora sin luz pista completa	5,00 €	10,00 €
	1 hora con luz pista completa	8,00 €	13,00 €
	Mensualidad sin luz (1 hora/semana)	15,00 €	25,00 €
	Mensualidad con luz (1 hora/semana)	24,00 €	34,00 €
	Bono 10 horas sin luz pista completa	45,00 €	60,00 €
	Bono 10 horas con luz pista completa	75,00 €	90,00 €
	1 hora sin luz	3,00 €	3,90 €
	1 hora con luz	4,00 €	4,90 €
	Bono 10 horas sin luz	25,00 €	35,00 €

Plaza España, 1 - Las Gabilas (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: tesorero@aytolasgabilas.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AB41000A6A8E9Y9L6U5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 16/03/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2023 11:17:55

EXPEDIENTE :: 2022TESO22000036  
Fecha: 11/02/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AB41000A6A8E9Y9L6U5



# AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

CONCEJALÍA DE HACIENDA

<b>PISTA DE TENIS</b>	Bono 10 horas con luz		35,00 €	45,00 €
	Bono 20 horas sin luz		45,00 €	65,00 €
	Bono 20 horas con luz		65,00 €	85,00 €
<b>PISTA VOLEY-PLAYA</b>	1 hora sin luz		5,00 €	7,00 €
	1 hora con luz		6,00 €	8,00 €
<b>CAMPO DE FÚTBOL-PLAYA</b>	1 hora sin luz		10,00 €	13,00 €
	1 hora con luz		15,00 €	18,00 €
<b>MATERIAL</b>	Palas de tenis de mesa (2 unidades)		2,00 €	3,00 €
<b>SALAS Y ALMACENES</b>	Salas de uso deportivo (Artes Marciales, Polivalente, etc)	1 Hora	5,00 €	10,00 €
		Mensual-uso exclusivo	200,00 €	400,00 €
	Salas o aulas	1 Hora	5,00 €	10,00 €
		Mensual uso exclusivo	200,00 €	400,00 €
	Almacén	Mensual uso exclusivo	50,00 €	100,00 €

	CONCEPTO		TARIFA CARNET DEPORTIVO	TARIFA SIN CARNET DEPORTIVO
<b>PISCINA</b>	Natación para bebés	2 días	13,00 €	17,00 €
		3 días	18,00 €	22,00 €
	Natación Menores, Terapéutica o NNEE menores (grupal)	2 días	14,00 €	23,00 €
		3 días	19,00 €	28,00 €
	Natación Adultos, Terapéutica o NNEE adultos (grupal)	2 días	19,00 €	30,00 €
		3 días	25,00 €	36,00 €
	Terapéutica o NNEE menores (individual)	2 días	28,00 €	40,00 €
		3 días	38,00 €	50,00 €
	Terapéutica o NNEE adultos (individual)	2 días	33,00 €	45,00 €
		3 días	43,00 €	55,00 €

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: tesorero@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AB41000A6A8E9Y9L6U5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 16/03/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2023 11:17:55

EXPEDIENTE :: 2022TESO22000036  
Fecha: 11/02/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AB41000A6A8E9Y9L6U5



# AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

CONCEJALÍA DE HACIENDA

	Nado libre + clases de natación	Mensual	20,00 €	30,00 €
	Entrada puntual nado menores		1,50 €	3,00 €
	Entrada puntual nado o clase adultos		2,00 €	4,00 €
	Entrada puntual nado adulto + bebé		3,00 €	5,00 €
	Bono nado libre Adulto	10 usos	18,00 €	30,00 €
		20usos	36,00 €	60,00 €
		30 usos	48,00 €	80,00 €
	Bono nado libre menores	10 usos	13,00 €	23,00 €
		20 usos	25,00 €	45,00 €
		30 usos	35,00 €	65,00 €
	Curso intensivo natación menores	Quincena	18,00 €	21,00 €
		Mensualidad	30,00 €	35,00 €
	Sauna exclusividad (4 pers max, 1 h)		15,00 €	20,00 €
	Sauna uso compartido		4,00 €	5,50 €
Aqua-fitness	2 días	16,00 €	20,00 €	
	3 días	19,00 €	25,00 €	

Se suprime la tarifa con jacuzzi debido a que ya no existe esta instalación.

Se suprime la tarifa aquagym menores debido a que ese servicio no se presta.

INSTALACIÓN	CONCEPTO		TARIFA ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURÍDICA
<b>PISCINA MUNICIPAL</b>	<b>Alquiler calle nado libre para entidades (8 personas/calle máx.)</b>	1 hora	12,00 €
	<b>Vaso recreativo (38 personas máx.)</b>	1 hora	40,00 €
	<b>½ Vaso recreativo (19 personas máx.)</b>	1 hora	20,00 €

ACTIVIDADES	CONCEPTO	TARIFA CARNET DEPORTIVO	TARIFA SIN CARNET DEPORTIVO	
<b>SENDERISMO</b>	Abono individual temporada (10 rutas)	60,00 €	90,00 €	
	ABono familiar temporada (10 rutas)	2 miembros	110,00 €	200,00 €
		3 miembros	160,00 €	300,00 €
	Ruta puntual individual	8,00 €	12,00 €	

Plaza España, 1 - Las Gabilas (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: tesorero@aytolasgabilas.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AB41000A6A8E9Y9L6U5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 16/03/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2023 11:17:55

EXPEDIENTE :: 2022TESO22000036  
 Fecha: 11/02/2022  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AB41000A6A8E9Y9L6U5





# AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

CONCEJALÍA DE HACIENDA

<b>PROGRAMA PROMOCIÓN E INCENTIVO DEL DEPORTE</b>	Deporte en Familia, iniciación deportiva, yoga, tai chi, acondicionamiento físico, etc.	Mensual	10,00 €	13,00 €
---	---	---------	---------	---------

ACTIVIDADES	CONCEPTO		TARIFA
<b>CARRERAS PEDESTRES</b>	Carreras de 1 a 10 kilómetros	1 Persona	2,00 €
	Carreras de más de 10 hasta 30 kilómetros	1 Persona	10,00 €
	Carreras de más de 30 kilómetros	1 Persona	15,00 €

Plaza España, 1 - Las Gacias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: tesorero@aytolasgacias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AB41000A6A8E9Y9L6U5 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 16/03/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2023 11:17:55

EXPEDIENTE ::  
2022TESO22000036

Fecha: 11/02/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AB41000A6A8E9Y9L6U5



**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2022, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas y realización de actividades deportivas del Ayuntamiento de Las Gabias (2022 TESO22000036).

Durante el plazo de información pública abierto por 30 días (BOP número 6 de 11 de enero de 2023) no se presentaron alegaciones, por lo que el acuerdo hasta entonces provisional se elevó automáticamente a definitivo.

El texto íntegro de la modificación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 51 de 16 de marzo de 2023 (páginas 23 y siguientes) en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto refundido de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas y realización de actividades deportivas del Ayuntamiento de Las Gabias se publica en el Portal de Transparencia en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Dicho texto refundido contiene la aprobación de la Ordenanza Fiscal publicada en el B.O.P. número 296, de fecha 27/12/2001 y las siguientes modificaciones posteriores:

- Modificación publicada en el B.O.P. nº 229, de fecha 04/10/2003
- Modificación publicada en el B.O.P. nº 149, de fecha 07/08/2006
- Modificación publicada en el B.O.P. nº 068, de fecha 11/04/2007
- Modificación publicada en el B.O.P. nº 234, de fecha 05/12/2007
- Modificación publicada en el B.O.P. nº 248, de fecha 27/12/2012
- Modificación publicada en el B.O.P. nº 248, de fecha 31/12/2019
- Modificación publicada en el B.O.P. nº 051, de fecha 16/03/2023

**Las Gabias, documento firmado electrónicamente**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**Francisco Javier Puerta Martí**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000AB41000A6A8E9Y9L6U5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 16/03/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/03/2023 11:17:55

EXPEDIENTE ::  
2022TESO22000036

Fecha: 11/02/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000AB41000A6A8E9Y9L6U5

